

## **RESOLUCIÓN 2412/06**

**TIGRE, 22 de noviembre de 2006.-**

**VISTO:**

El contrato celebrado por el Departamento Ejecutivo en el marco de la Ordenanza 2499/03 y licitación Pública 8/99, y,

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

### **R E S U E L V E**

**ARTICULO 1.-** Regístrase y pónese en vigencia el contrato celebrado el 16 de noviembre de 2006, con la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, con el objeto de ampliación de asistencia financiera a esta Municipalidad para la redeterminación y ampliación de la obra “ENLACE CALLE LINIERS – RUTA 27, DESDE MOJÓN 30 HASTA CALLE LINIERS Y ENSANCHE DE ESTA, DESDE LAS RAMAS DE ACCESO DE LA RUTA PANAMERICANA A TIGRE” Y “CAMINO DE CONEXIÓN ENTRE CALLE LINIERS Y RUTA PROVINCIAL 27”, en el marco de la Ordenanza 2499/03 y Licitación Pública 8/99, cuyo original se incorpora como anexo de la presente.

**ARTICULO 2.-** Dese a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Remítase copia a la Dirección General de Contrataciones, de la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales. Cúmplase.

RC299  
B466

**Firmado:** Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

*Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto*

**RESOLUCION N° 2412/06**





"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"

Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas

149

ACU CODESPA 1640/06

### CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, de la Ciudad de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Ingeniero Raúl Víctor RODRIGUEZ, en adelante la "SUBSECRETARÍA", y la MUNICIPALIDAD DE TIGRE de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en la Av. Cazón N° 1514, Tigre, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Intendente Municipal Interino Arq. Hiram Antonio GUALDONI, en adelante la "MUNICIPALIDAD", celebran el presente Convenio Específico, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente Convenio Específico se suscribe AD REFERENDUM del Señor Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, por lo que no producirá ningún efecto hasta contar con su refrendo.-----

**SEGUNDA:** El presente Convenio tiene por objeto la ampliación de la asistencia financiera por parte de la "SUBSECRETARÍA" a la "MUNICIPALIDAD", para la redeterminación y ampliación de la Obra "ENLACE CALLE LINIERS - RUTA 27, DESDE MOJON 30 HASTA CALLE LINIERS Y ENSANCHE DE ESTA, DESDE LAS RAMAS DE ACCESO DE LA RUTA PANAMERICANA A TIGRE" y "CAMINO DE CONEXIÓN ENTRE CALLE LINIERS Y RUTA PROVINCIAL 27", actualmente en ejecución y cuya documentación técnica, cómputos y presupuesto redeterminado actualizado al mes de mayo de 2005, según Decreto P.E.N. N° 1295/02, obran en el Expediente N° SO1:0032518/2006 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, en cumplimiento del Convenio Marco suscripto entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la "MUNICIPALIDAD", con fecha 06 de Octubre de 2.004.-----

**TERCERA:** La "SUBSECRETARÍA", se compromete a ampliar el monto de financiamiento para la ejecución de la obra mencionada en la cláusula anterior, en



*Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas*

CODESTA 1640/06

función de las disponibilidades presupuestarias existentes, por un monto de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 14.825.948,56), suma que se compone de pesos ocho millones cuatrocientos noventa mil trescientos cuarenta y seis con noventa y dos centavos (\$ 8.490.346,92 ), correspondiente a la diferencia entre el valor de la obra básica del convenio original y su correspondiente valor redeterminado a mayo de 2005, más pesos seis millones trescientos treinta y cinco mil seiscientos uno con sesenta y cuatro centavos (\$ 6.335.601,64 ), del balance de economías y demasías de las modificaciones de obra introducidas al proyecto original. El mayor financiamiento será desembolsado de conformidad con las pautas fijadas en el presente Convenio Específico.-----

**CUARTA:** La "MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo la inspección de las obras y todas las tareas inherentes a la administración y ejecución de las mismas, siendo la responsable exclusiva de todos los efectos resultantes de esas tareas.-----

**QUINTA:** La "SUBSECRETARÍA" a través de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD y esta por intermedio del 1º Distrito Buenos Aires, realizará la supervisión de las obras verificando el cumplimiento de las condiciones establecidas en los pliegos de especificaciones correspondientes, sin perjuicio de las tareas inherentes a la "MUNICIPALIDAD". Por su parte, la "MUNICIPALIDAD" se compromete a garantizar el ejercicio de las tareas de supervisión, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de ésta, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida.-----

gi  
miller

**SEXTA:** Los desembolsos se efectuarán en etapas, contra la presentación por parte de la "MUNICIPALIDAD", en el transcurso de los primeros cinco días hábiles de cada mes, del certificado de obra que acredite la efectiva ejecución y medición de la misma, debidamente aprobado por la Inspección a cargo de la "MUNICIPALIDAD" y analizado y conformado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD por intermedio del 1º Distrito Buenos Aires.-----



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas

ACC CUBESPA 640/06

**SEPTIMA:** La "MUNICIPALIDAD" informará oportunamente la cuenta habilitada a la que se acreditarán los fondos que la "SUBSECRETARÍA" transfiera en función de lo previsto en las cláusulas tercera y sexta del presente.-----

**OCTAVA:** La "SUBSECRETARÍA" y los representantes de la "MUNICIPALIDAD" que al efecto se designen, darán cumplimiento al presente Convenio, quedando facultados para resolver las cuestiones que se susciten en su implementación.-----

**NOVENA:** Todos los proyectos de modificaciones de la Obra, aunque no impliquen alteraciones en el monto del contrato de obra o requerimientos adicionales de financiamiento por parte de la "MUNICIPALIDAD", deberán ser avalados por la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y sometidos a la consideración de la "SUBSECRETARÍA" con carácter previo a ejecutarlas, cumpliendo, en lo que corresponda, idénticos requisitos que el proyecto original. La "SUBSECRETARÍA" resolverá si continúa con el financiamiento de la obra.-----

**DECIMA:** Para los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en..... BUENOS AIRES....., a los...16... días del mes de...NOVIEMBRE... de 2006.-----

Handwritten notes and signatures on the left margin.

  
AHO. HIRAM A. GUALDONI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
(INTERINO)

  
Ing. RAUL VICTOR RODRIGUEZ  
SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.